



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES PARAESTATALES

Número de oficio: DMPF/OP57/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

ASUNTO: Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Anual del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California (ISSSTECALI), por el Ejercicio Fiscal 2013

Mexicali, Baja California, a 17 de diciembre de 2014.

C. DIP. RODOLFO OLIMPO HERNÁNDEZ BOJÓRQUEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-

Con fundamento en los Artículos 58, 59, 60, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado que Usted preside, el siguiente

INFORME DE RESULTADOS:

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California (ISSSTECALI), correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática, de desempeño, de obra pública, y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por la Entidad fiscalizada, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, y de desempeño, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES PARAESTATALES

Número del oficio: DMPF/OP57/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

... 2

gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permitan obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada en base a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, que se lograron objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia, eficacia y economía, y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que, durante el Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, fungieron como Directores Generales de la Entidad los CC. Lic. Luis Alfonso Vizcarra Quiñonez y Dr. Javier Meza López, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de octubre y del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2013, respectivamente.

ANTECEDENTES

Mediante oficio número DG082-14, de fecha 27 de marzo de 2014, el C. Dr. Javier Meza López, en su carácter de Director General de la Entidad, presentó ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, en cumplimiento al Artículo 13 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público mediante oficio número XXI/CFGP/0413/2014, de fecha 31 de marzo de 2014.

Con fecha 28 de noviembre de 2013, mediante oficio número DMPF/1234/2013, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Titular de la Entidad del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2013, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 27 Fracción XII y 37 Fracción VII inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículo 40 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, así como en los Artículos 1, 2, 7 Fracción VIII, 13, 14, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 37, 38, 42, 43, 44, 45, 53, 54, 55, 56 y 98 Fracción III, IV, V, VI, VII, XIII, XIV, XXIII, XXIV y XXV de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES PARAESTATALES

Número del oficio: DMPF/OP57/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

.... 3

Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, y con fundamento en lo establecido en los Artículos 37, 38 Primer Párrafo y 98 Fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, así como en el Artículo 10 Fracción IX del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron notificadas a la Entidad mediante los oficios números DMEP/560/2014, DMPF/950/2014 y DMEO/1143/2014 de fechas 23 de junio, 24 de julio y 18 de septiembre de 2014, respectivamente, mismos que fueron atendidos, a través de los oficios números DG/166/2014, DG/211/2014, SDA/202/2014 y DF/278/2014 de fechas 30 de junio, 21 de agosto, 10 de septiembre y 8 de octubre de 2014, respectivamente, remitidos al Órgano de Fiscalización Superior por el C. Dr. Javier Meza López, C.P. Mario Falomir Fonseca y C.P. Elizabeth Monge López, en su carácter de Director General, Subdirector General Administrativo y Directora de Finanzas y Contabilidad de la Entidad, respectivamente.

En atención a las observaciones notificadas y, en cumplimiento al Artículo 98 Fracción XXII Numeral 1 y párrafo penúltimo de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, así como en el Artículo 3 Fracción XXII del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, mediante los oficios números DMPF/1252/2014 y DMEO/1302/2014 de fechas 7 y 15 de octubre de 2014, respectivamente, se requirió la presencia del Titular o de representantes de la Entidad en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido los días 16 y 21 de octubre de 2014, los CC. C.P. Mario Falomir Fonseca, Ing. José Andrés Galindo Galván, C.P. Jaime Cervantes Gallegos, C.P. Elizabeth Monge López, C.P. Alejandro Reynoso García, C.P. Felipe Pérez Carrillo, Lic. María Gabriela Monge Pérez, Lic. Ada Luz Vásquez Hernández, Lic. Juan Carlos Balderrama Romero, Dr. Salvador Ramos Medina, C.P. Joan René Jattar Colio, Lic. Mario Agustín Plata Contreras, Quím. Efrén Ontiveros Llamas, C.P. Luis Gabriel Tirado Chávez, Lic. Francisco Javier Carrasco Moreno, Ing. Heberto Díaz López e Ing. Arturo Delgado López, en su carácter de Subdirector General de Administración, Subdirector General de Prestaciones Económicas y Sociales, Coordinador de Desarrollo Institucional, Directora de Finanzas y Contabilidad, Jefe del Departamento de Contabilidad, Jefe del Departamento de Ingresos, Jefe del Departamento de Asesoría y Servicios Legales, Coordinadora de Empresas Calisss, Asesor Jurídico de la Dirección de Servicios Generales, Jefe de Hospitales y Subrogaciones, Director de Presupuestos, Director de Recursos Humanos, Jefe de Cuadro Básico de Medicamentos e Insumos, Director de Pensiones y Jubilaciones, Director de Prestaciones, Jefe de



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES PARAESTATALES

Número del oficio: DMPF/OP57/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

.... 4

Mantenimiento y Proyectos y Supervisor de Obra de Nuevos Proyectos, respectivamente, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Aunado a lo anterior, como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, y en apego a lo establecido en los Artículos 38 Párrafo Tercero y 98 Fracción XXII Numeral 2, 3 y su Párrafo Penúltimo, de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios; el Órgano de Fiscalización Superior formuló oficios números DMPF/1105/2014 y DMEO/1149/2014 de fecha 10 y 23 de septiembre de 2014, respectivamente, para notificar el pliego de observaciones al C. Lic. Luis Alfonso Vizcarra Quiñónez, en su carácter de Ex-Director General de la Entidad relativo al período en el que desempeñó como Titular, que comprendió del 1 de enero al 31 de octubre de 2014, mismo que fue atendido a través de los oficios sin número de fechas 7 y 17 de octubre de 2014, respectivamente, remitidos al Órgano de Fiscalización Superior.

Así mismo, con base a lo establecido en las disposiciones legales citadas en el párrafo anterior, mediante el oficio número DMPF/1361/2014 de fecha 28 de octubre de 2014, se requirió la presencia del C. Lic. Luis Alfonso Vizcarra Quiñónez, Ex-Director General de la Entidad, en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido el día 31 de octubre de 2014, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones resultantes de la revisión de la Cuenta Pública durante su periodo de gestión.

Además, se hace constar que durante el ejercicio fiscal 2013, la Entidad no realizó operación alguna de Deuda Pública, por lo que el presente informe no contiene opinión sobre el particular.

Con base a lo anteriormente expuesto y, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 58, 59, 60, 61, 62 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, tengo a bien emitir la siguiente

OPINIÓN:

- I. Es procedente otorgar la aprobación de las Cuentas Públicas de Ingresos y Patrimonio, al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California (ISSSTECALI), por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.**



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES PARAESTATALES

Número del oficio: DMPF/OP57/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

.... 5

II. No procede otorgar la aprobación de la Cuenta Pública de Egresos, al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, por las siguientes observaciones:

1. Durante el ejercicio la Entidad adquirió medicamentos en forma directa por un monto de \$ 32'746,698 al proveedor “Farmacias Modernas de Tijuana, S.A. de C.V. (Farmacia Roma), mediante la modalidad de vales de subrogación para cubrir las situaciones de desabasto en los almacenes, farmacias y unidades médicas que opera la Entidad en el Estado, según se indica en la Cláusula Segunda del Contrato celebrado con el citado proveedor, observándose que se debieron adquirir mediante un procedimiento de licitación pública específico para cubrir dicha necesidad de desabasto, en los términos del Artículo 21 Fracción I, y 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California; al respecto el Subcomité de Adquisiciones de la Entidad, con fecha 26 de abril de 2013 autorizó la contratación directa a dicho proveedor, bajo el supuesto de encontrarse en el caso de excepción establecido en el Artículo 38, Fracción III de dicha Ley, relativo a la existencia de circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes debidamente justificados, esto es, que dichas pérdidas se pudieran generar en caso de llevarse a cabo un proceso de licitación pública, sin embargo la Entidad no sustentó ni justificó encontrarse en dicho supuesto.

De las compras de medicamentos señalados en el párrafo anterior, se realizó un comparativo de los costos unitarios de una muestra de 10 claves de medicamentos adquiridos a la citada Farmacia Roma que representan el 28% del total de las compras a dicha Farmacia, resultando que, durante el ejercicio se compraron 26,377 unidades de las citadas 10 claves de medicamentos a un costo de \$ 9'133,438, sin embargo, al aplicar los precios de dichas claves de medicamentos que se adquirieron a proveedores (mayoristas) que fueron contratados por el procedimiento de licitación pública, se determinó un precio de las mismas 26,377 unidades de \$ 1'988,528, resultando una diferencia de más en el costo de medicamentos adquiridos a la Farmacia Roma por un monto de \$ 7'144,910, en relación a los adquiridos vía licitación pública, representando las diferencias en los precios unitarios un incremento promedio del 359.30%. (Ver integración en **Anexo 1**)



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES PARAESTATALES

Número del oficio: DMPF/OP57/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

.... 6

Al respecto, la Entidad informó que el desabasto de medicamentos se debe principalmente a la falta de recursos financieros de la Entidad para efectuar los pagos que requieren los proveedores mayoristas para seguir surtiendo los medicamentos, por lo cual subrogan la compra del medicamento a la Farmacia Roma, para atender el tratamiento médico de los derechohabientes, no obstante, dicha situación ocasiona un costo adicional por diferencias en precios, sobre el cual la Entidad no ha realizado acciones tendientes a la obtención de recursos adicionales, incluso con costos financieros, que permitan la compra de medicamento a precios licitados, abatiendo el desabasto y por ende, los costos adicionales observados. Así mismo, cabe señalar que el monto de las compras de medicamento subrogado para atender el desabasto antes mencionado, se ha incrementado en los últimos tres años, ya que en el año de 2011 se adquirieron medicamentos para dicho fin por un monto de \$ 18'608,801, en 2012 por \$ 14'634,943 y en 2013 por \$ 32'746,698.

2. Durante el ejercicio la Entidad adquirió en forma directa equipo médico para los Hospitales de Mexicali, Tijuana y Ensenada a un costo total de \$ 5'984,846, (**Ver Anexo 2**) los cuales se adjudicaron a 3 proveedores, cuyos montos de operaciones con cada proveedor oscilaron en un rango de \$ 700,000 a \$ 3'000,000, observándose que se debieron adquirir mediante el procedimiento de licitación pública, en los términos del Artículo 21 Fracción I, y 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California; al respecto, con fecha 25 de junio de 2013, el Subcomité de Adquisiciones de la Entidad autorizó la contratación directa a los proveedores, bajo el supuesto de encontrarse en los casos de excepción establecidos en el Artículo 38 Fracciones II, III y IV de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, relativas a que peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente, como consecuencia de desastres producidos por fenómenos naturales; existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes debidamente justificadas; y derivado de caso fortuito o de fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, respectivamente. Sin embargo, la Entidad no sustentó ni justificó encontrarse en dichos supuestos.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES PARAESTATALES

Número del oficio: DMPF/OP57/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

.... 7

3. La Entidad pagó en el ejercicio fiscal 2013 un monto de \$ 1'758,448 y en el ejercicio 2012 \$ 2'865,925, por concepto de pensiones y jubilaciones a 13 trabajadores de la burocracia (**Ver Anexo 3**), las cuales fueron autorizadas por la Junta Directiva de la Entidad en dichos años, observándose que las autorizaciones y por ende los pagos realizados, se dieron sin tenerse cubierto el requisito de pago de cuotas y aportaciones por un monto de \$ 11'036,609 que debió pagar el Gobierno del Estado como patrón de los citados trabajadores, al momento de autorizarse las citadas pensiones y jubilaciones, monto que fue determinado en laudos y corresponde a cuotas y aportaciones de los períodos de antigüedad reconocidos en dichos laudos emitidos por el Tribunal de Arbitraje del Estado, incumplándose con lo establecido en el Artículo 64-BIS de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California; Artículo 59 Segundo Párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; y Artículo 14 del Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones a los Asegurados del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California. Cabe señalar que en 10 de los 13 casos citados, los pagos observados corresponden a la actualización del monto de la pensión que tenían autorizada, y que se incrementó con motivo de dichos laudos, y en 3 trabajadores corresponden al pago total de jubilación.
4. Con fecha 22 de marzo de 2013, la Entidad celebró contrato de obra pública No. DMNP/OBRA/IMPULSORA/CMEXICALI/03/2013 por un monto contratado modificado de \$ 36'030,483 C/IVA para la obra “Segunda etapa de construcción de clínica perteneciente al ISSSTECALI, en Mexicali, Baja California, que contempla las actividades preponderantes de construcción de muros, instalaciones eléctricas, instalaciones hidrosanitarias, sistema de aire acondicionado, sistemas contra incendios, acabados y obra exterior”, en el cual se observaron pagos en exceso por un monto de \$ 314,268 C/IVA derivado de la revisión de las estimaciones y la inspección física a la obra, habiendo la Entidad emitido diversos oficios al contratista requiriéndole la devolución del recurso observado sin obtener respuesta del mismo, dicho recurso se integra por los siguientes conceptos:



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES PARAESTATALES

Número del oficio: DMPF/OP57/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

.... 8

<u>CONCEPTO OBSERVADO</u>	<u>IMPORTE C/IVA</u>
Precio unitario del concepto no. Aa-01-032 mal aplicado en la estimación no. 11.	\$ 2,244
24 precios unitarios de obra extraordinaria mal aplicados en las estimaciones nos. 16 y 17.	83,603
Inspección física de 17 conceptos que presentaron diferencia entre lo estimado contra lo realmente ejecutado	214,087
No se encontraron instalados algunas piezas de los conceptos lcc-01-016 “extintor portátil” y a-01-044 “secadores eléctricos”	<u>14,334</u>
SUMA:	\$ <u>314,268</u>

Del monto anterior, la Entidad manifestó en confronta que iniciará un proceso legal al contratista para exigirle la devolución del recurso observado, así como el cobro de los gastos financieros correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el Segundo Párrafo del Artículo 64 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de B.C.

III. Como resultado de la revisión, se derivaron las siguientes salvedades que no afectan la Cuenta Pública Anual de la Entidad:

1. En el Presupuesto de Egresos autorizado para el Ejercicio Fiscal de 2013, se aprobó una plantilla de personal de 1,980 plazas, observándose que no fueron considerados 307 empleados que se encuentran laborando en diversas unidades médicas y administrativas del Instituto, las cuales se identifican como “Interinos”; así mismo, se observa que, en el Presupuesto inicial autorizado, en las partidas específicas de Servicios Personales para el personal de interinos, se consideró únicamente un presupuesto parcial por \$ 124,858,367, consecuentemente, durante el ejercicio se realizaron modificaciones de aumento y disminuciones presupuestales en las partidas mencionadas para quedar en un aumento neto de \$ 51,923,494, resultando un presupuesto autorizado y ejercido al cierre del ejercicio por \$ 176,781,861 para el pago de sueldos y prestaciones del personal de interinos; se observa también que dichas plazas no fueron aprobadas por la Junta Directiva del Instituto ni por la Secretaría de Planeación y Finanzas, por lo que se incumplió con el Artículo 23, 35 Fracción XI I, 56 y 58 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y con los Lineamientos para la Programación y Presupuestación del Gasto Público correspondiente al ejercicio fiscal 2013.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES PARAESTATALES

Número del oficio: DMPF/OP57/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

.... 9

2. La Entidad llevó a cabo de manera extemporánea modificaciones al presupuesto de Egresos autorizado, mediante la octava modificación presupuestal consistente en ampliación por \$ 2'956,580 y transferencia por \$ 45'298,362 con oficio de solicitud número DG/146/13 de fecha 18 de diciembre de 2013, así mismo en la novena modificación presupuestal solicitó transferencia por \$ 3'105,810 con oficio número DG/029/14 de fecha 6 de enero de 2014, siendo aprobada por la Secretaría de Planeación y Finanzas según oficios números 1677 y 146 de fechas 6 de enero y 28 de febrero de 2014, respectivamente, incumpliendo con lo establecido en la Fracción I último párrafo, del Artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, los cuales señalan que deberá obtenerse la autorización del Ejecutivo del Estado para efectuar las adecuaciones presupuestales antes de ejercerse.
3. Al cierre del ejercicio la Entidad presenta en las cuentas de Cuotas y Aportaciones por Cobrar, saldos que vencieron durante el ejercicio 2013 por un monto de \$ 262'434,146, así mismo saldos que vencieron en los ejercicios 2010, 2011 y 2012 por \$ 209'625,944, que hacen un total de \$ 472'060,089 a cargo de 37 Entidades y Dependencias sin incluir recargos, por concepto de cuotas y aportaciones determinadas sobre el pago de sueldos y salarios, así como por retenciones por préstamos otorgados a trabajadores sindicalizados afiliados a ISSSTECALI.

Al respecto y derivado de las acciones legales realizadas por la Entidad para recuperar los adeudos durante el período de enero a septiembre de 2014, se logró recuperar un total de \$ 137'742,641 de la siguiente manera:

- a) Se recuperó un monto de \$ 95'467,777 por el total del saldo vencido de 19 Entidades. **(Ver Anexo 4 Inciso A)**
- b) Se recuperaron saldos parciales en 12 Entidades por un monto de \$ 42'274,864. **(Ver Anexo 4 Inciso B)**
- c) En 6 Entidades no se ha recuperado cantidad alguna, **(Ver Anexo 4 inciso C)**

Cabe aclarar que al cierre del ejercicio 2013, la Entidad presenta cuentas por cobrar por Cuotas y Aportaciones a cargo de 9 Entidades por un importe de \$ 1,244'355,424, el cual se encuentra convenido para su pago en parcialidades, y su estatus al citado cierre del ejercicio de 2013 no presenta parcialidades



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES PARAESTATALES

Número del oficio: DMPF/OP57/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

.... 10

convenidas vencidas, sin embargo, en 5 Entidades con saldos convenidos que suman \$ 735'555,054, se incumplió con los pagos convenidos a pagarse durante el período de enero a noviembre de 2014 (**Ver Anexo 5**).

4. Al cierre del ejercicio la Entidad presenta cuentas por cobrar por cuotas de mantenimiento de locales, relativas al segmento financiero denominado Empresas Calisss, con antigüedad mayor a un año que provienen principalmente de los ejercicios 1994 a 2000 por un monto de \$ 796,180; sobre dichas cuentas por cobrar, no obstante las acciones de cobro realizadas, éstas no han sido suficientes para lograr su recuperación.
5. La Entidad presenta en su información financiera al cierre del ejercicio “Inmuebles en Proceso de Regularización” con valor de \$ 46'938,167, dicho monto se integra de 20 terrenos con valor de \$ 43'600,447 recibidos en dación en pago de cuotas y aportaciones de ejercicios anteriores a cargo del Ayuntamiento de Tecate y el Instituto para el Desarrollo Inmobiliario y de la Vivienda para el Estado de Baja California (INDIVI), así mismo presenta 3 terrenos con un valor de \$ 3'337,720 que ocupan las instalaciones del Hospital Tijuana y locales en el Centro Comercial Plaza Patria de Tijuana, B.C., sin haber concluido sobre dichos inmuebles con el proceso de regularización de la propiedad a favor de ISSSTECALI.
6. La Entidad presenta saldo en la cuenta de Acreedores Diversos denominada Cuenta Centralizadora por un monto de \$ 3'529,608, observándose que dicho saldo se integra del importe de 152 depósitos bancarios (**Ver Anexo 6**) de los ejercicios del 2010 al 2013 en la cuenta de cheques No. 132427443 del Banco BBVA Bancomer, S.A. no correspondidos en la contabilidad de la Entidad y que en su momento formaron parte de las partidas de las conciliaciones bancarias de dicha cuenta de cheques, las cuales no han sido aclaradas por la Entidad, toda vez que se desconoce su origen.

Adicionalmente a los puntos anteriores, es de señalarse que con respecto a la reserva para el sistema de pensiones al personal de las Entidades afiliadas de “Magisterio” y de “Burocracia”, considerando una “Reserva Técnica” al 31 de diciembre de 2013 de \$ 1'903,841 y \$ 652'784,174, respectivamente, que incluyen: los montos depositados en los fideicomisos, los importes de remanentes depositados en inversiones en instituciones bancarias, las cuentas por cobrar a entidades públicas por cuotas y aportaciones, los



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES PARAESTATALES

Número del oficio: DMPF/OP57/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

.... 11

préstamos otorgados a los afiliados y los saldos de las cuentas bancarias a esa fecha, la empresa Valuaciones Actuariales del Norte, S. C. emitió sobre cada una de las reservas, “Valuación Actuarial Estandarizada del Sistema de Pensiones y Prestaciones Contingentes” de la Entidad, de fecha 23 de abril de 2014, con el objeto principal de calcular los egresos esperados de dicho sistema en los próximos 100 años; los pasivos generados por pensionados y trabajadores actuales considerando las generaciones futuras de trabajadores; y calcular las aportaciones como porcentaje de la nómina del personal que requerirá un fondo para hacer frente a las obligaciones que generaría un nuevo fondo de pensiones. En dicha valuación la empresa determina que de seguir la Entidad con el actual sistema sin aplicar modificaciones, sufriría una posible descapitalización a partir del año 2014 en el caso de la reserva de “Magisterio” y a partir del año 2016 en el caso de la reserva de “Burocracia”, señalando sobre ambas reservas que son “prácticamente nulas”, debido principalmente a que las aportaciones actuales son inferiores a lo requerido para hacer frente a los compromisos futuros; falta de actualización en el cobro de cuotas y aportaciones omitidas, reconocimiento en la antigüedad de trabajadores ingresados antes de la creación del Instituto sin aportar el capital constitutivo, bajas tasas de interés en préstamos otorgados en otras administraciones, a la ausencia de normas para la creación de reservas técnicas, y al incremento en la esperanza de vida de las personas; señalándose en dicho estudio que en el mejor de los casos para que el Instituto pueda hacer frente a sus compromisos, éste deberá recibir una aportación en el caso de la reserva de “Magisterio” equivalente al 79 % hasta el año 2040 , a partir de 2041 se aportara el 71.21 % de la nómina de personal activo, y en el caso de la reserva de “Burocracia” éste deberá recibir una aportación equivalente al % o del 42.85 %, dependiendo del escenario financiero que se elija; otra forma de evitar una descapitalización, mediante un menor incremento en las aportaciones, es la de modificar el diseño de las prestaciones, para lo cual existen diferentes opciones, que son: continuar con el esquema de beneficio definido o, establecer un esquema de aportaciones definidas o cuentas individuales, que pudiera estar combinado con un esquema mixto.

Cabe señalar que la Entidad al cierre del Ejercicio se encuentra sujeta a 2,763 juicios derivados de su gestión administrativa, consistentes en 2,494 juicios laborales en los que ISSSTECALI tiene calidad de tercero, 174 corresponden a juicios laborales directos contra ISSSTECALI, 53 juicios administrativos en los que ISSSTECALI es parte, 15 juicios de amparo, 7 juicios civiles, 5 juicios mercantiles y 15 juicios penales, existiendo incertidumbre respecto al efecto económico que se pudiese derivar de una posible resolución desfavorable de la autoridad correspondiente.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES PARAESTATALES

Número del oficio: DMPF/OP57/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

.... 12

Así mismo, en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 23, 63 y 64 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, se estima que las observaciones y salvedades anteriormente señaladas, deberán notificarse a la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental del Ejecutivo del Estado, con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes, y en su caso, se finquen las responsabilidades administrativas procedentes, en los términos previstos en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California.

A T E N T A M E N T E
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

C.P. MANUEL MONTENEGRO ESPINOZA.

C.c.p. - Expediente/Archivo.
MME/SMC/MALN/LLG/ *Mayra*

